



IMPUESTOS
INTERNOS

12/03/2024

G. L. Núm. 3908XXX

Señor
XXXX

Distinguido Señor XXXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XX de XXX del 2024, mediante la cual la Fundación XXXX, solicita le sea informado que descuento recibirían las empresas que contribuyan con la fundación, en su programa de música y cultura gratis a las escuelas públicas y otras instituciones, como clubes y parques; esta Dirección General le informa que:

En relación a las implicaciones fiscales que recaen sobre los donantes, le acotamos que éstos podrán descontar hasta el 100% de la donación realizada, siempre que el monto de dicha donación no exceda el 5% de su renta neta imponible del ejercicio fiscal de que se trata y después de efectuada la compensación de las pérdidas provenientes de ejercicios anteriores, cuando corresponda, en virtud de lo instaurado por el literal i) del artículo 287 del Código Tributario y el artículo 31 del Decreto núm. 139-98¹, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 32 del referido Decreto.

Conforme lo anterior, la Fundación XXXX debe expedir facturas con Número de Comprobante Fiscal (NCF), del tipo que generen crédito fiscal y sustenten costos y gastos, cuando la donación es realizada por contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta (ISR) o del tipo gubernamental cuando la donación es efectuada por parte de instituciones estatales, de conformidad a las disposiciones del Decreto 254-06² y cumpliendo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario.

Adicionalmente, la referida Fundación en calidad de donataria, deberá estar inscrita en el registro dispuesto para fines de entidades de esa naturaleza y cumplir con las correspondientes declaraciones juradas e informar sobre las donaciones recibidas en el año anterior incluyendo la relación de donantes, los montos y bienes donados, acorde a las previsiones del citado artículo 32 del referido Reglamento No. 139-98.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título II del referido Código.

² De fecha 19 de junio de 2006, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales.

